MINISTERIO DE HACIENDA
26 OCT 2016
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE OFICINA DE PARTES

MBV./JNT./cdn.
E-8962/2016

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR $		
IMPUTAC.		
ANOT. POR $		
IMPUT.		
DEDUC. DCTO.		

APRUEBA CONVENIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE SUBVENCIÓN PRESIDENCIAL OTORGADA A LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN TODO CHILENTER".

SANTIAGO, 6 OCTUBRE 2016

EXENTO N° 344

VISTOS: La Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N°19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado por:

1.- La Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, representada por el Director Administrativo don Oscar Sandoval Navarrete, Cédula de Identidad N°10.230.979-0,

2.- La Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo, Cédula de Identidad N°8.374.703-K, y

3.- La entidad denominada "Fundación Todo Chilenter", RUT N°65.178.170-1, representada por su Directora Ejecutiva, doña Irina Reyes Donoso, Cédula de Identidad N°12.499.887-5, y la Subdirectora Social, doña Carolina Andrea Ruiz Lazcano, dicto el siguiente,

DECRETO:

1°.- APRUÉBASE, el siguiente Convenio celebrado entre la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, representada por el Director Administrativo, don Oscar Sandoval Navarrete, la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo, y la entidad denominada "Fundación Todo Chilenter", representada por su Directora Ejecutiva, doña Irina Reyes Donoso, y la Subdirectora Social, doña Carolina Andrea Ruiz Lazcano cuyo texto se transcribe a continuación:

2453088

"CONVENIO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS
SUBVENCIONES PRESIDENCIALES

En Santiago, a 26 de septiembre de 2016 entre la Presidencia de la República, representada por su Director Administrativo don Oscar Sandoval Navarrete, Cédula de Identidad N°10.230.979-0, ambos domiciliados en calle Morandé N° 130 de Santiago, en adelante también "la Presidencia"; la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario don Alejandro Micco Aguayo, Cédula de Identidad N° 8.374.703-K, en adelante también "la Subsecretaría"; ambos domiciliados en la calle Teatinos N°120, Santiago y Fundación Todo Chilenter, RUT N°65.178.170-1, representado por su Directa Ejecuta doña Irina Reyes Donoso, Cédula de Identidad N°12.499.887-5, y la Subdirectora Social doña Carolina Andrea Ruiz Lazcano, Cédula de Identidad N°11.479.212-8, todos domiciliados Calle Compañía N°4365, en la comuna Quinta Normal, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente Convenio de Rendición de Cuentas que fija la modalidad para que la referida entidad, beneficiada con subvención presidencial, rinda las cuentas provenientes de los ingresos y egresos relativos a dicha subvención.

Ley de presupuesto N° 20.882

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, establece que los "Recursos se podrán otorgar sólo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaría de Hacienda. Dichos convenios deberán especificar, a lo menos, las actividades a desarrollar por las instituciones beneficiarias que serán financiadas con estos recursos y los mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos."

Artículo 5° del Decreto N° 375 de 2003, del Ministerio de Hacienda

Correspondiente a la letra e) El Objeto o destino de la aplicación de los fondos públicos, con indicación de los trabajos, actividades a desarrollar.

I. **Antecedentes del proyecto**

Institución	Fundación Todo Chilenter
RUT	65.178.170-1
Región	Metropolitana
Comuna	Quinta Normal
Nombre del proyecto	Reciclaje responsable y cuidado del medio ambiente
Objetivo General	Crecimiento de un 12,5% de la cantidad de entrega de computadores y cantidad de beneficiados en el periodo de la ejecución del proyecto

II. **Financiamiento del proyecto:**

1. El total del monto aprobado para la Institución, corresponde a la suma de $34.896.000. (treinta cuatro millones ochocientos noventa y seis mil pesos).

2. El Presupuesto aprobado, indica montos a asignar según el siguiente detalle presupuestario:

Presupuesto detallado Ítems	Monto ($)
ITEM 1 IMPLEMENTACIÓN – EQUIPAMIENTO	
1.1. Sistema Informático	1.500.000
1.2. Lectores de código de barra	2.998.500
1.3. Impresoras térmicas	584.700
1.4. Balanza de piso	695.000
1.5. Apilador eléctrico	13.052.600
1.6. Compresor de tornillos	3.490.000
1.7. Estanque de aire comprimido	866.320
1.8. Secador de aire	1.046.850
1.9. Red de aire	589.050
1.10. Desatornillador neumático	404.500
1.11. Arcos detectores de metales	1.500.000
1.12. Mesón de trabajo	1.328.480
1.13. Carros para trasportar partes y piezas	300.000
1.14. Contenedores	1.440.000
1.15. Confección Instalaciones y materiales	5.100.000
TOTAL APORTE	**34.896.000**

3. El plazo para la ejecución total del Proyecto será de 12 meses, a partir de la total tramitación del Decreto Exento y percibidos los recursos.

4. El monto total entregado, debe ser rendido en su totalidad única e íntegramente según los ítems señalados en el punto N°2.

III. **A continuación se detallará los documentos que se aceptaran como respaldo de los ítems aprobados**

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTOS DE RESPALDO
1	ITEM 1 IMPLEMENTACIÓN – EQUIPAMIENTO	Facturas con detalle Boletas con detalle Boletas por prestaciones de servicios (en el caso que se requiera de un servicio eventual)

IV. Procedimiento de rendición de cuentas, según Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República y Normas de la Subsecretaria de Hacienda.

A. Procedimiento de rendición de cuenta, según Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

1.- Las cuentas deberán rendirse con sujeción a la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a las normas que más adelante se indican.

2.- Las rendiciones de cuentas estarán constituidas por:

a) El o los informes de rendición de cuentas.
b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por concepto de la subvención presidencial.
c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica, que acrediten todos los desembolsos realizados.
d) Tratándose de transferencias o subvenciones, deberá especificarse en el informe de rendición y/o en su documentación de respaldo, el origen de los recursos y el proyecto.
e) Para los efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel, se considerará auténtico solo el documento original.

3.- Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del presente decreto que ordena la transferencia de la subvención presidencial.

B. Procedimiento de rendición de cuenta según normas de la Subsecretaría de Hacienda.

1. La Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, establece que los actos administrativos que dispongan transferencias de recursos públicos podrán señalar las condiciones a que deberá sujetarse la presentación de la rendición de cuentas.

2. En consecuencia, las rendiciones de cuentas, deberán ser enviadas a la Subsecretaría de Hacienda, según formatos de rendición de cuentas de subvención presidencial que se entregarán a la entidad beneficiada, oportunamente.

3. Los documentos que respaldan las rendiciones de cuentas, deberán ser ingresados durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente del mes en que se produjo el pago.

4. En caso de no existir gastos en un determinado mes, se deberá informar mediante el mismo proceso indicado en el párrafo precedente, señalando sin movimiento.

5. No se aceptarán facturas, boletas de compraventa, boletas de prestación de servicios y demás documentos tributarios que no sean originales, auténticos y que no estén emitidos a nombre de la entidad beneficiada con la subvención presidencial.

6. No se aceptarán los siguientes documentos para rendir cuenta:

   a) Fotocopias
   b) Escáner de documentos
   c) Vales de uso interno que sean utilizados como comprobante de rendición

7. Cada documento que sea ingresado como respaldo de la rendición de cuenta, deberá señalar el nombre del proyecto, en forma manuscrita o con un timbre.

8. En el caso de boletas de compraventa que no especifiquen detalle, se aceptarán solo hasta a cinco mil pesos ($5.000.-). Además, mensualmente, no deberán superar, en su conjunto, cincuenta mil pesos ($50.000.).

9. La Subsecretaría de Hacienda procederá a la revisión de la rendición de cuentas y determinará la correcta inversión de los fondos entregados y el cumplimiento de los objetivos pactados.

10. No se entregarán nuevos fondos a rendir, mientras las entidades que deben recibirlos, no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas respecto de fondos anteriormente otorgados.

11. Una vez concluido el proceso de rendición, las Organizaciones beneficiadas deberán elaborar un **Informe Final**, que se deberá adjuntar a la última rendición de cuentas. El Informe final deberá contener la siguiente información:

    1. Especificar la forma en cómo se desarrolló el proyecto.
    2. Explicitar el resultado del desarrollo de la ejecución del proyecto.
    3. Las limitaciones y soluciones encontradas en el desarrollo del proyecto.
    4. Cumplimiento del objetivo social.
    5. Cumplimiento del destino de los recursos.
    6. Medios de verificación declarados en el Proyecto y medición de indicadores planteados
    7. Fotografías de los elementos adquiridos y/o actividades realizadas
    8. **Presentar lista de beneficiarios del proyecto con Nombre completo, RUN, dirección particular, números telefónicos de contacto y firma del beneficiario.**
    9. Otros imprevistos.

V. **El representante legal de la entidad beneficiada con la subvención presidencial, al momento de suscribir el presente convenio de rendición de cuentas, declara estar informado de las siguientes materias:**

1. El Ministerio de Hacienda, a través de una contraparte técnica, se reserva la facultad de verificar en terreno el cumplimiento del destino de los recursos respecto al objetivo de éstos, en las distintas regiones.

2. El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, será causal suficiente para la devolución de los recursos, sean parciales o totales de la subvención presidencial.

3. El representante legal de la entidad beneficiada con la subvención presidencial que suscribe el presente convenio, declara fehacientemente que le consta que la entidad que representa no tiene rendiciones de cuentas pendientes de una asignación anterior.

4. El presente convenio será incorporado a un decreto expedido por el Ministerio de Hacienda, que concede la subvención presidencial y que aprueba este convenio, y su incumplimiento permitirá derivar al Consejo de Defensa del Estado los antecedentes, con el objeto que dicho organismo tome conocimiento e inicie las acciones legales correspondientes.

5. Art. 551-1, del Código Civil "Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función.

   Sin embargo, y salvo que los estatutos dispusieren lo contrario, el directorio podrá fijar una retribución adecuada a aquellos directores que presten a la organización servicios distintos de sus funciones como directores. De toda remuneración o retribución que reciban los directores, o las personas naturales o jurídicas que les son relacionadas por parentesco o convivencia, o por interés o propiedad, deberá darse cuenta detallada a la asamblea o tratándose de fundaciones, al directorio.
   La regla anterior se aplicara respecto de todo asociado a quien la asociación encomiende alguna función remunerada".

VI. **La Tesorería Regional de Santiago Poniente:**

Con cargo al programa de caja, pondrá a disposición de la Fundación Todo Chilenter, RUT N°65.178.170-1, por medio de transferencia electrónica, si es factible, a la cuenta corriente N°6304017-7, del Banco Santander, la cantidad de $34.896.000. (Treinta cuatro millones ochocientos noventa y seis mil pesos), para la realización del referido proyecto.

VII. **Personerías:**

El nombramiento del Director Administrativo de la Presidencia de la República, don Oscar Sandoval Navarrete, consta en el Decreto Supremo N° 215, de 2016, del Ministerio del Interior

El nombramiento del Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo, consta en el Decreto Supremo N° 445, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

La designación de los Representantes Legales de la Fundación Todo Chilenter, doña Irina Reyes Donoso y doña Carolina Andrea Ruiz Lazcano consta en el siguiente documento:

Acta Sesión Ordinaria del Directorio de la Fundación Todo Chilenter, de fecha treinta de marzo de dos mil quince, reducida a escritura pública el siete de abril del dos mil quince, ante don Osvaldo Pereira González, Notario Púbico de Santiago.

En virtud de lo anterior expuesto y a través del presente documento, doña Irina Reyes Donoso y doña Carolina Andrea Ruiz Lazcano se encuentra al tanto e informada de los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Hacienda y otorga su conformidad y aceptación.

Para constancia, previa lectura, firman Oscar Sandoval Navarrete, Director Administrativo, **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**. Alejandro Micco Aguayo. Subsecretario. **MINISTERIO DE HACIENDA**. Irina Reyes Donoso, Directora Ejecutiva, **FUNDACIÓN TODO CHILENTER."** Hay timbres y firmas ilegibles.

2°.- La Tesorería Regional de Santiago Poniente, con cargo al programa de caja, pondrá a disposición de la entidad denominada "Fundación Todo Chilenter", RUT N°65.178.170-1, por medio de transferencia electrónica, si es factible, a la cuenta corriente N°6304017-7, del Banco Santander, la cantidad de $34.896.000.- (Treinta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil pesos), para la realización del referido proyecto.

3°.- IMPÚTESE el gasto al siguiente ítem de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente:

50.01.02.24.01.002 Subvenciones $34.896.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA".

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO

ALEJANDRO MICCO AGUAYO
Ministro de Hacienda Subrogante

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO

Visación Subsecretario de Hacienda

Saludo Atte. a usted

JORGE SALVEROS CARBONELL
Jefe de Gabinete
Subsecretario de Hacienda